



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIMENTEL

Primer Balneario Turístico del Norte

CREADO SEGÚN LEY N° 4155



BICENTENARIO
PERÚ 2021

"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0112-2021-MDP/A

Pimentel, 27 de setiembre de 2021.

VISTO:

El informe N° 420-2021-MDP/GPP de fecha 27 de setiembre 2021, emitido por la Gerente de Planificación y Presupuesto C.P.C. Alejandra L. Facundo Cruz, mediante se da cuenta de la emisión del Decreto Supremo N° 257-2021-EF, de fecha 25 de setiembre de 2021 en el diario oficial El Peruano, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 28607, concordante con el artículo 11 del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, las Municipalidades Provinciales y Distritales son Órganos de Gobierno Local, tienen autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia dentro de su jurisdicción, dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, con Resolución de alcaldía N° 248-2020-MDP/A de fecha 22 de diciembre de 2020 que aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura del Pliego Municipalidad Distrital de Pimentel, por un monto de S/ 18,474,603 (Dieciocho millones cuatrocientos setenta y cuatro mil seiscientos tres con 00/100 soles);

Que, mediante Decreto Supremo N° 257-2021-EF se autoriza una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021 hasta por la suma de S/ 92 802 019,00 (NOVENTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS DOS MIL DIECINUEVE Y 00/100 SOLES), a favor de diversos Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, para financiar noventa y un (91) inversiones, con cargo a los recursos de la Reserva de Contingencia del Ministerio de Economía y Finanzas, en la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios, de los cuales se habilita recursos para la ejecución de 02 (dos) proyectos de inversión: 2311612 MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN PRIMARIO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA PUBLICA N 10005 - SANTA ROSA DE LIMA EN LA LOCALIDAD DE PIMENTEL DISTRITO DE PIMENTEL - PROVINCIA DE CHICLAYO – LAMBAYEQUE y 2151282. MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN PRIMARIA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA 10014- SAN MARTIN DE PORRES EN LA CIUDAD DE PIMENTEL, DISTRITO DE PIMENTEL - CHICLAYO – LAMBAYEQUE, por la suma de S/ 1,380,280 y S/. 1,451,694; respectivamente;





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIMENTEL

Primer Balneario Turístico del Norte

CREADO SEGÚN LEY N° 4155



BICENTENARIO
PERÚ 2021

"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"

Que, el Decreto Legislativo N° 1440 DECRETO LEGISLATIVO DEL SISTEMA NACIONAL DE PRESUPUESTO PÚBLICO, dispone en su Artículo 46. Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Institucional *"Constituyen modificaciones presupuestarias en el Nivel Institucional: los Créditos Suplementarios y las Transferencias de Partidas, los que son aprobados mediante Ley: 1. Los Créditos Suplementarios, constituyen incrementos en los créditos presupuestarios autorizados, provenientes de mayores recursos respecto de los montos establecidos en la Ley Anual de Presupuesto del Sector Público"*;

Que, el artículo 21. Modificaciones presupuestarias en el nivel institucional, de la Directiva N° 0007-2020-EF/50.01 Directiva para la ejecución presupuestaria aprobada mediante Resolución Directoral N° 0034-2020-EF/50.01 señala que *"Las Transferencias de Partidas, constituyen traslados de créditos presupuestarios entre Pliegos."* Asimismo, en el inciso a) del numeral 28.1 señala que *"Los mayores recursos por la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios que hayan sido autorizados al Gobierno Local por norma con rango de Ley o Decreto Supremo, se incorporan mediante Resolución de Alcaldía. En caso los dispositivos legales faculten a los Pliegos a realizar la desagregación del presupuesto se utiliza el Modelo N° 1/GL"*;

Que, el Artículo 2 del Decreto Supremo de vistos, Procedimiento para la Aprobación Institucional, se dispone que *"Los Titulares de los pliegos habilitados en la Transferencia de Partidas autorizada en el artículo 1 del presente Decreto Supremo, aprueban mediante Resolución, la desagregación de los recursos autorizados en el numeral 1.1 del artículo 1 del presente Decreto Supremo, a nivel programático, dentro de los cinco (05) días calendario de la vigencia del presente dispositivo legal. Copia de la Resolución se remite dentro de los cinco (05) días calendario de aprobada a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público"*;

Que, en ese orden de ideas, resulta necesario aprobar la desagregación a la que se refiere la directiva señalada en el párrafo precedente, en un plazo no mayor a los 5 días calendarios;

Que, estando a las facultades conferidas por el Artículo 20° inciso 6) de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

Artículo 1. Desagregación de recursos

Apruébese la desagregación de los recursos aprobados mediante Decreto Supremo N° 257-2021-EF por un monto de S/. 2,831,974 (Dos millones ochocientos treinta y un mil novecientos treinta y cuatro con 00/100 soles) para la ejecución de las inversiones denominadas 2311612 MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN PRIMARIO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA PUBLICA N 10005 - SANTA ROSA DE LIMA EN LA LOCALIDAD DE PIMENTEL DISTRITO DE PIMENTEL - PROVINCIA DE CHICLAYO - LAMBAYEQUE y 2151282. MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN PRIMARIA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA 10014- SAN MARTIN DE PORRES EN LA CIUDAD DE PIMENTEL, DISTRITO DE PIMENTEL - CHICLAYO - LAMBAYEQUE, por la suma de S/ 1,380,280 y Ordinarios S/1,451,694; respectivamente, con cargo a la fuente de financiamiento Recursos i de acuerdo al siguiente detalle:



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIMENTEL

Primer Balneario Turístico del Norte

CREADO SEGÚN LEY N° 4155



BICENTENARIO
PERÚ 2021

"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"

EGRESOS

En Soles

SECCIÓN SEGUNDA : Instancias Descentralizadas
PLIEGO : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIMENTEL
CATEGORÍA PRESUPUESTARIA : 0090 LOGROS DE APRENDIZAJE DE ESTUDIANTES DE LA EDUCACIÓN BÁSICA REGULAR
PROYECTO : 2311612. MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN PRIMARIO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA PÚBLICA N 10005 - SANTA ROSA DE LIMA EN LA LOCALIDAD DE PIMENTEL DISTRITO DE PIMENTEL - PROVINCIA DE CHICLAYO - LAMBAYEQUE

FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 1 RECURSOS ORDINARIOS
CATEGORÍA DEL GASTO : 6 GASTO DE CAPITAL
TIPO DE TRANSACCIÓN : 2 GASTOS PRESUPUESTARIOS
GENÉRICA DE GASTO : 2.6 ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS
TOTAL : S/ 1,380,280



PROYECTO

: 2151282. MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN PRIMARIA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA 10014- SAN MARTIN DE PORRES EN LA CIUDAD DE PIMENTEL, DISTRITO DE PIMENTEL - CHICLAYO - LAMBAYEQUE



FUENTE DE FINANCIAMIENTO
CATEGORÍA DEL GASTO
TIPO DE TRANSACCIÓN
GENÉRICA DE GASTO
TOTAL

: 1 RECURSOS ORDINARIOS
: 6 GASTO DE CAPITAL
: 2 GASTOS PRESUPUESTARIOS
: 2.6 ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS
: S/ 1,451,694



TOTAL PLIEGO

=====

S/ 2,831,974

=====

Artículo 2. Notas para Modificación Presupuestaria

La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en el Pliego elabora las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIMENTEL

Primer Balneario Turístico del Norte

CREADO SEGÚN LEY N° 4155



BICENTENARIO
PERÚ 2021

"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"

Artículo 3. Remisión

Copia del presente dispositivo se remite a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

Artículo 4. Encargar

A la Gerencia Municipal y a la Gerencia de Planificación y Presupuesto de la Municipalidad Distrital de Pimentel, el cumplimiento de la presente resolución.

Artículo 5. Encargar

A la Secretaría General de la Municipalidad Distrital de Pimentel, la distribución de la presente resolución a las áreas competentes y a la Unidad de Tecnologías de la Información, la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIMENTEL

José Palacios Pinglo
ALCALDE